

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 04 de Agosto del 2021

HORA: 2:06:36 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JAYSON GADDIEL GAMBA LONDOÑO**, con el radicado; **202100080**, correo electrónico registrado; **jaysongamba@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 5 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

CONTESTACIO?N.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210804140636-RJC-29696

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Manizales (Caldas), Agosto 4 de 2021

JUEZ
GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE VIVIANA CLEMENCIA OCAMPO CÁRDENAS

DEMANDADO DEIBY ALEJANDRO GARCÍA VALENCIA

RADICADO 2021-080

ASUNTO CONTESTACIÓN DEMANDA

Respetado Señor Juez:

JAYSON GADDIEL GAMBA LONDOÑO, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No.1.053.799.789 expedida en Manizales y portador de la T.P. N° 274894 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **DEIBY ALEJANDRO GARCÍA VALENCIA**, me permito dentro del término procesal oportuno contestar la demanda y proponer EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO, en los siguientes pronunciamientos:

I. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO AL CUARTO: Es cierto, lo manifestado por la demandante.

QUINTO: Es parcialmente cierto, por medio de la labor desempeñada por mi representado en las Fuerzas Militares de Colombia y la compra de una moto con placa QYL56C.

SEXTO: Es parcialmente cierto, lo que aduce el extremo actor en lo trasladado en diferentes partes del país, pero nunca han convivido en el mismo núcleo familiar (vivienda) con la demandada, es decir, en los días de permiso o vacaciones se quedaban juntos en la vivienda de la señora MARIA ELENA VALENCIA ALARCON madre de mi representado, ya que la señora MARIA ELENA vivía con su madre.

SEPTIMO: Es cierto, lo manifestado por la demandante, dando claridad que mi representado alcanzaba a viajar dos meses al año por el término de 60 días de permiso, descontando 4 días viajando en total compartía con la familia 52 días cada año.

Cabe resaltar, que la señora MARIA ELENA VALENCIA ALARCON, nunca visito a mi representado en sus lugares de trabajo.



OCTAVO: Es parcialmente cierto, por la situación de la emergencia sanitaria que se presentó a nivel mundial las vacaciones del 01/08/2020 a 31/08/2020 no realizó el viaje, por no encontrar un medio de transporte.

Por situaciones irremediables con la demandada, visito a su hija en las vacaciones del 04/01/2021 a 02/02/2021, cumpliendo con las obligaciones y deberes como padre, en el mejoramiento de la calidad de vida de su hija.

Lo cierto, es que se ha incurrido en la causal 8 artículo 154 Código Civil y Ley 25 de 1992, ya que, desde junio de 2019 hasta la actualidad, se ha dado la separación de cuerpos, es decir, permitiendo que la decisión de uno de los cónyuges -o ambos- de cesar la convivencia marital se erija en causal de divorcio con el transcurso del tiempo.

La posibilidad de que el cónyuge separado invoque la interrupción de la vida en común, la Corte Constitucional dijo: *"En consecuencia, la expresión en estudio en cuanto permite a uno de los cónyuges invocar la interrupción de la vida conyugal, por más de dos años, para obtener una sentencia de divorcio, no contraría sino que desarrolla debidamente la Constitución Política, porque los cónyuges que no logran convivir demuestran por este solo hecho el resquebrajamiento del vínculo matrimonial..."* (C-1495/00).

NOVENO: No es cierto, no aparece probado, que se pruebe, por el motivo, que los requisitos legales están insertos en la Ley 527 de 1999, en los artículos 6º, 7º y 8º establecen las exigencias de validez probatoria en mensajes de datos, determinando que se pueda abrir electrónicamente y esté firmado, es decir, se pueda saber electrónicamente quién lo hizo y sea original.

En otros términos, que le garantice al juez que ha estado inalterado desde que se generó en su forma definitiva. Es importante recordar que la Corte Constitucional, en la Sentencia C-604 de 2016, se pronunció sobre las impresiones de mensajes de datos: *"La información pasa de estar contenida en un dispositivo electrónico, que asegura la integridad, autenticidad e inalterabilidad de la información, a un soporte de papel sin esa capacidad técnica, por lo cual, el elemento material probatorio resulta modificado y se convierte en una mera reproducción de su original. Dado que las propiedades de la evidencia misma se han entonces transformado, el legislador dispuso que la referida impresión del mensaje se somete a las mismas reglas de valoración de los documentos. Esto obedece a que, elementalmente, las reglas sobre equivalencia funcional, pero sobre todo, los criterios de apreciación propios de un documento electrónico no son ya aplicables al documento de papel"*.

De cualquier modo, los pantallazos impresos presentados en un proceso judicial no serían tenidos en cuenta como mensajes de datos, por lo que, en primera instancia, perderían la presunción de autenticidad inserta en el artículo 244 del Código General del Proceso y, de otro lado, la impresión del pantallazo deberá reproducir de forma íntegra el mensaje de WhatsApp, es decir, deberá establecer datos como el número de teléfono de quien envió el mensaje, la fecha y hora, dirección IP de envío y el texto del mensaje.

Por tal motivo señor Juez, en un simple pantallazo es imposible hacerlo, lo que pone a mi representado en un estado de indefensión, y no se deben de tener en cuenta como material probatorio los pantallazos.

DÉCIMO: No nos consta, no aparece probado, que se pruebe.

DÉCIMO PRIMERO: No es cierto, es una afirmación que deberá probar el extremo demandante, como quiera que se relaciona en el mero hecho de una posible relación sexual extramatrimonial por parte de mi representado,



es aquí este numeral contiene varios hechos y me permito pronunciarme a cada uno de ellos, así:

Falta a la verdad la aquí demandante en la afectación mental, no cuenta con sustento probatorio, ya que brilla por su ausencia algún tipo de tratamiento psicológico a que se haya sometido la aquí demandante; ahora en cuanto a que mi poderdante ha incumplido a sus obligaciones familiares, es falso puesto que el mismo a asumido en su totalidad todos los gastos de manutención, cuidado y bienestar de su hija, hasta la fecha, como se probara en la conducta procesal, ya que este togado aportara recibos de envió de dinero a la señora demandante de las cuotas mensuales por alimentos.

DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto, la señora VIVIANA CLEMENCIA OCAMPO, se encontraba laborando en VIVASALUD IPS S.A.S, por medio del oficio No. 0121001971302/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGA-ARDEP-29.36 remitido por el Grupo de Gestión de la Afiliación exponiendo "(...)teniendo en cuenta que conforme con lo establecido el Parágrafo. 4 artículo 24 del Decreto 1795 de 2000, en el Subsistema de Salud Fuerzas Militares, no se admitirán como beneficiarios a las personas obligadas a cotizar en otro régimen de salud por lo tanto debe realizar las gestiones necesarias para realizar su afiliación en el Régimen General de Seguridad Social en Salud(...)".

Por consiguiente, la demandada se encontraba trabajando en la entidad anteriormente referenciada la cual debía cotizar como es obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y ARL, y por consiguiente, no podía estar afiliada a ambas Entidades Promotoras de Salud.

DÉCIMO TERCERO: Es cierto, lo que aduce el extremo actor.

DÉCIMO CUARTO: Es cierto, lo que aduce el extremo actor.

DÉCIMO QUINTO: No nos consta.

DÉCIMO SEXTO: No es cierto, como se observa en la Matricula Inmobiliaria No. 100-137939 con ficha catastral No. 17524010000850007000 ubicado en la carrera 13 A No. 12-22, se desprende del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble en la anotación No. 14, la propietaria en su momento fue la señora MARIA ELENA VALENCIA ALARCON identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.850.199 modo de adjudicación en sucesión.

Como se expuso en párrafos anteriores, nunca han convivido en una vivienda, por tal motivo, nunca han cancelado canones de arrendamiento.

DÉCIMO SEPTIMO: Es cierto, agotada la etapa procesal pertinente, este togado de igual manera, presentara la relación de inventarios y avalúos que conforman la precitada sociedad conyugal, dejando constancia que durante la vigencia matrimonial se adquirió un pasivo total por valor de \$59.349.654 discriminado de la siguiente manera: en el Banco de Bogotá un crédito por valor de \$57.000.000 y en la por tarjeta de crédito en el Banco BBVA por valor de \$2.349.654, que se encuentra en cabeza de mi mandante.

Un activo en cabeza de la señora VIVIANA CLEMENCIA OCAMPO CÁRDENAS adquirido en la sociedad conyugal con fecha del 31/01/2018 una moto de placa QYL56C matriculada en la ciudad de Manizales, la cual en la actualidad se encuentra propietaria la demandada como se establece en el Histórico de Propietarios.



DÉCIMO OCTAVO: Es parcialmente cierto, mi presentado cuenta con la estabilidad económica para aportar la cuota alimentaria de su hija, pero se debe demostrar la condición de cónyuge culpable.

II. HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Es importante indicarle al Despacho, que el extremo que represento esta de acuerdo con el divorcio, pero no lo estamos en el entendido que sea una causal imputada u ocasionada en cabeza de mi prohijado, tal como lo quiere o lo pretende hacer valer el actor dentro de estas actuaciones legales.

De conformidad con las causales de que habla el código civil en su artículo 154, pero además debe tenerse en cuenta que es necesario, que la cónyuge demandante que alega estas causas, pueda probarlas, demostrar acciones y omisiones que van en contra del contrato de matrimonio, incumpliendo el respectivo acuerdo matrimonial.

Por lo tanto, estas causales de divorcio deben ser probadas por la parte demandante, observando que no vaya este material probatorio a violar los derechos fundamentales o vulnerando los mismos o normas de carácter penal.

Dentro del divorcio ante el juez de familia, existe un cónyuge culpable y otro inocente, si se prueban plenamente las causales que dieron origen al divorcio, el juez lo decretara, de lo contrario no.

De lo anterior se desprende la importancia de darle buen término al matrimonio en caso de que su continuidad en el tiempo no pueda darse por las causales antes citadas y las personas puedan tener claridad jurídica y economía frente a los hijos menores y sus bienes hacia el futuro.

Ahora bien dentro del caso que nos ocupa, el extremo activo invoca el numeral "2. *El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres.*" no se observa el injustificado incumplimiento ya que como padre ha cancelado las cuotas alimentarias, entendiendo como todo lo necesario e indispensable para vivir dignamente, y comprende vestido, vivienda, educación, salud, entre otros, necesarias para el sostenimiento de su hija y el mejoramiento de la calidad de vida.

Frente a las causales subsidiarias expuestas por la parte activa, el despacho debe indagar con los elementos probatorios y la autenticidad de los mismos en dos puntos fundamentales, primero las reglas probatorias de los estatutos procesales estipulados en los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso, segundo las circunstancias del caso, los elementos del juicio, las posiciones de las partes y los signos de individualización que permitan identificar al creador de un documento, de ser ello posible.

III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de ellas, tal y como están planteadas por la parte demandante, como quiera que las considero infundadas en los hechos y en razón de ello en el derecho que se pretende reclamar.

Las contesto así:



A LA PRIMERA: Me opongo a esta pretensión, toda vez que mi mandante no es el generador de esta, como son el grave e injustificado incumplimiento como cónyuge, relaciones extramatrimoniales, violencia verbal y psicológica.

A LA SEGUNDA: Me opongo a esta pretensión.

A LA TERCERA: Me opongo a esta pretensión, ya que no se ha demostrado el cónyuge culpable.

A LA CUARTA: Me opongo a esta pretensión, como quiera que la petición es una consecuencia del divorcio.

A LA QUINTA: No me opongo a esta pretensión, pero debe saber el despacho que mi mandante siempre ha respondido por los alimentos de su hija menor **SOFÍA GARCÍA OCAMPO**, tal y como se probara en los recibos de dinero enviados a la demandante a favor de su hija menor por la suma mensual de \$300.000.

A LA SEXTA: No me opongo.

A LA SÉPTIMA: No me opongo.

A LA OCTAVA: No me opongo, es una consecuencia del divorcio.

A LA NOVENA: Me opongo a esta condena.

IV. EXCEPCIONES DE MERITO Y FONDO

Contra las pretensiones de la demanda, me permito interponer las siguientes:

- **BUENA FE**

Como quiera que mi poderdante siempre ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso, dentro del marco legal, sin que se hubiere pretendido defraudar el contrato matrimonial, ni la sociedad conyugal, cumpliendo con todas sus obligaciones y deberes como esposo y padre.

- **INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR EL DIVORCIO**

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar el divorcio del matrimonio civil, carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las causales que para ella son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado, más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas de su dicho o solicita se constituyan las mismas.

Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo de separación de mi poderdante con la demandante obedeció a inconvenientes de tipo sentimental y personal sufridos por la pareja luego que mi poderdante tuvo que irse a cumplir con sus obligaciones laborales, así mismo, alega la demandante que se dejó totalmente desprotegida desconociendo y faltando a la verdad de su dicho, debido a que como se manifestó, la demandante se le siguieron consignando la cuota alimentaria.

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece “*corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho*” siendo así, la demandante debería probar sin lugar a duda de manera fehaciente



dentro del presente proceso, las causales que invoca para solicitar el divorcio, situación que no se presenta en el presente.

Siendo así, es necesario traer a colación lo manifestado por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-1495 del 2000 en los siguientes términos:

“El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal prevista en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales, que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si decreta la disolución, porque quien persigue una sanción, no puede obtenerla si no logra demostrar que el otro se hizo acreedor a ella”.

Como quiera que, al no existir causa invocada y alegada, conforme a derecho, no es procedente decretarse el divorcio en los términos peticionados, por lo tanto, la prueba aportada debe ser retirada del expediente por ir en contravía a mandatos constitucionales.

- **CULPA DEL DEMANDADO EN LA RUPTURA DE LA RELACION**

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar la ciencia de su dicho, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de mi poderdante con la demandante termino debido a diferencias sentimentales y la separación de cuerpos.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional determinó que la violencia psicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje, trato cruel y maltrato de obra, que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del Código Civil.

Según la corte, alegar que esta causal no se puede acreditar sin evidencia física que la demuestre es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas, lo cual constituye una postura discriminatoria.

En palabras de la Honorable Corte Constitucional:

*“En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar. Por lo anterior, en este caso, era necesario que la juez valorara integralmente todos los indicios de violencia en el hogar de la familia (...)”.*¹

Por lo tanto, no se prueba con evidencias la afectación psicológica y mental de la demandante en el proceso de divorcio.

- **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA CON LA DEMANDANTE**

La obligación alimentaria entre esposos se ve materializada en virtud del principio de reciprocidad y solidaridad que se deben entre sí, y por ende la obligación recíproca de otorgar lo necesario para garantizar la subsistencia cuando uno de sus miembros no se encuentre en posibilidad de suministrárselos por sus propios medios.

Valga señalar que la honorable corte constitucional ha indicado que en caso de disolución de la unión conyugal, las obligaciones de socorro y

¹ Corte Constitucional, Sentencia T-967, dic. 15/14, M. P. Gloria Stella Díaz



ayuda se reducen **“en la medida en que las prestaciones de orden personal no siguen siendo exigibles”**.

La legislación civil colombiana, en atención del principio de solidaridad que se traduce en el deber de ayuda mutua entre los cónyuges, implica que se deban alimento en las siguientes situaciones:

- Cuando los cónyuges hacen vida en común
- Cuando existe separación de hecho: Los cónyuges separados de hecho o de cuerpos o judicialmente, entre tanto se mantengan sin hacer vida marital con otra persona conservan el derecho a los alimentos.
- En caso de divorcio, **cuando el cónyuge separado no es culpable.**

Así mismo se debe tener en cuenta que el derecho a alimentos subsiste siempre y cuando el cónyuge no tenga los medios para su subsistencia, y en el presente proceso no obra prueba siquiera sumaria que indique que la demandante no pueda valerse por sus propios medios o que este en alguna situación de discapacidad o incapacidad que le impida laborar.

La corte constitucional en sentencia C-237 de 1997, ha fijado los requisitos para que sea procedente la cuota alimentaria entre cónyuges así:

1. Que el peticionario requiera los alimentos que demanda.
2. Que la persona a quien se le piden alimentos tenga los recursos económicos para proporcionarlos.
3. Que exista un vínculo de parentesco o un supuesto que origine la obligación entre quien tiene la necesidad y quien tiene los recursos; resaltando que: **“El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: la necesidad del beneficiario y la capacidad del deudor, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia.”**

Dicha posición fue reiterada en sentencia T-266 de 2017, según la cual la persona que solicita alimentos a su cónyuge o compañero (a) permanente, debe demostrar: (i) la necesidad del alimentario, (ii) la capacidad económica de la persona a quien se le piden los alimentos y (iii) un título a partir del cual pueda ser reclamada, esto es, por disposición legal, convención o por testamento. Por ello, la obligación alimentaria se supedita al principio de proporcionalidad, en cuanto consulta la capacidad económica del alimentante, y la necesidad concreta del alimentario.

Situación que no es probada en el presente proceso, puesto que en ningún momento obra prueba dentro del mismo que demuestre **LA NECESIDAD** de la demandante o la imposibilidad de valerse por sí misma.

Así mismo, tampoco se demuestra la culpa de mi poderdante en la ruptura de la relación, debido a que la demandante solo se limita en sus pruebas a allegar las que obran sobre la existencia del matrimonio mas no allega prueba alguna sobre la culpa de mi poderdante o sobre su incapacidad de procurarse su sustento.

Para demostrar las anteriores excepciones, así como los hechos, fundamentos y razones de derecho, me permito presentar y solicitar las siguientes:



V. PRUEBAS

Solicito al despacho se sirva decretar, tener y practicar las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio de Parte:

De la manera más atenta y respetuosa solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora a fin de citar a la demandante señora **VIVIANA CLEMENCIA OCAMPO CÁRDENAS**, con el objeto que en forma personal y directa, y no por medio de apoderada, absuelva el interrogatorio de parte, que lo formulare de manera verbal o mediante escrito.

A mi mandante, el señor **DEIBY ALEJANDRO GARCÍA VALENCIA**, para que absuelva interrogatorio y deponga todos los hechos, circunstancias que atañen en la presente demanda en contra de su cónyuge.

2. Documentales:

Desde ahora solicito al despacho, se sirva tener como prueba los siguientes:

- 2.1 Extracto Hoja de Vida de mi representado en el Ejército Nacional.
- 2.2 Oficio Radicado No. 0121001971302/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGA-ARDEP-29.36 remitido por el Grupo de Gestión de la Afiliación.
- 2.3 Registro Único Nacional De Tránsito Histórico Vehicular placa QYL56C.
- 2.4 Plan de Pagos del Banco de Bogotá.
- 2.5 Extracto de la Tarjeta de Crédito del Banco BBVA.
- 2.6 Extracto de la empres giros y servicios, desprendibles de dinero enviado a la aquí demandante, por concepto de cuota mensual a favor de su hija.
- 2.7 Certificado de Libertad y Tradición.

3. Testimoniales:

Solicito al despacho de la manera más atenta y respetuosa, se sirva recepcionar el testimonio de las personas que mas adelante señalare, mayores de edad, con el fin que declaren sobre lo que les conste, respecto de los hechos de la demanda, así como los de la contestación y excepciones.

- 3.1 **RAMON QUINTERO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.030.779, quien es ubicable en la carrera 4 No. 10-28 Barrio Panorama, Chinchiná, Caldas, celular 3204477540.
- 3.2 **JULIO CESAR LOPEZ MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.479.582, quien es ubicable casa No. 18 Manzana E Barrio Popular, Palestina, Caldas, celular 3218150886.

4. Prueba provocada mediante oficios

Respetuosamente, solicito a su señoría se libre por secretaria de su despacho, con destino a:



- 4.1** VIVASALUD IPS S.A.S ubicada en la Calle 35 19 41 Torre Sur Oficina 511 Edificio La Triada Barrio Centro, Bucaramanga (Santander), a fin de que informe el termino laborado por la demandada.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito se sirva tener para ello la normatividad prevista en el Código General del Proceso, Código Civil, Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes y concordantes.

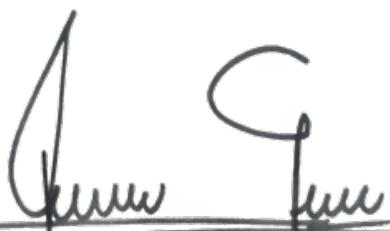
VII. NOTIFICACIONES

El extremo demandante y su apoderada, en el domicilio y dirección indicados en el escrito demandatorio.

El demandado DEIBY ALEJANDRO GARCÍA VALENCIA en la Calle 11 No. 44-20 Bloque 4 Apto 304 Barrio Estambul Manizales, Caldas, celular 3202272889 correo electrónico deibygarcia448@gmail.com.

Al apoderado en la carrera 8 N° 11-02 of. 107. Edificio San Francisco Chinchiná – Caldas, celular 321 7073188, Email: jaysongamba@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,



JAYSON GADDIEL GAMBA LONDOÑO
C.C No. 1.053.799.789 de Manizales
T.P No. 274894 del C.S.J
Abogado

RESERVADO

EJERCITO NACIONAL



EXTRACTO HOJA DE VIDA

Bogotá, D.C.

Se expide en Bogotá a los 12 días de 04 2021

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Grado CP **Esp.** ARC **Código militar** 1061624191 **Identificación** CC 1061624191 **Apellidos y Nombres completos** GARCIA VALENCIA DEIBY ALEJANDRO

Arma/Cuerpo ARTILLERIA **Especialidad o Habilidad** ARTILLERIA DE CAMPAÑA **Área de Conocimiento** SISTEMAS DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA

Fecha y Lugar de Nacimiento 20-12-1986 PALESTINA **Edad** 34 **Estado Civil** CASADO(A)

Dirección de Residencia CALLE 44-29 BLOQUE 2 APT 201 **Ciudad de Residencia** BOGOTÁ, D.C. **Teléfono** 3202272889

Unidad Actual BATALLON DE ARTILLERIA # 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CAS" **Cargo Actual** NO REPORTADO

Fecha de Ingreso 02-09-2012 **Tiempo Servicio (AA MM DD)** 13 08 11 **Situación Administrativa** LABORANDO



II. INFORMACIÓN FAMILIAR

INFORMACIÓN DE LOS PADRES

Parentesco	Apellidos y Nombres:	Doc. Identidad	Dirección	Ciudad	Teléfono	Vive
NO TIENE						

INFORMACIÓN DEL CONYUGUE ACTUAL (Esposa (o) o compañera (o) permanente)

Parentesco	Apellidos y Nombres:	Identificación	Sexo	Fecha y Lugar de Nacimiento	Ciudad	Teléfono
CONYUGE	OCAMPO CARDENAS VIVIANA CLEMENCIA	1058817161	FE	07-09-1987 NEIRA	NEIRA	
Clase de Unión	Fecha Matrimonio	Dirección Domicilio				
MATRIMONIO CIVIL	17-06-2014					

EMPRESA DONDE LABORA EL CONYUGUE

Ocupación/Cargo	Nombre de la Empresa	Dirección y Teléfono de la Empresa
NO REPORTA		

INFORMACIÓN DEL CONYUGUE (Esposas (o) o compañeras (o) permanente)

Parentesco	Apellidos y Nombres:	Identificación	Sexo	Fecha y Lugar de Nacimiento
NR				

INFORMACIÓN DE LOS HIJOS

Parentesco	Sexo	Apellidos y Nombres	Doc. Identidad	Nacimiento	Edad	Vive	Ocupación	Empresa o Colegio
NO TIENE								

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: SJ4vCQuiqh DEL SEÑOR (a) CP GARCIA VALENCIA DEIBY ALEJANDRO

III. P E R F I L P R O F E S I O N A L

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO

Modalidad	Inicio	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
NO REPORTA					

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS Y TECNICOS

Inicio	Termino	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	Puesto/Calificación
NO REPORTA						

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Modalidad	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
NO REPORTA				

FORMACIÓN

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
05-01-2018	23-03-2018	0 NR	CURSO	CAPACITACION INTERMEDIA (CS A CP)	ESCUELA DE ARTILLERIA ALUMNOS	BOGOTÁ, D.C.
15-07-2016	04-10-2016	0 NR	CURSO	AVANZADO DE ARMAMENTO	ESCUELA DE ARTILLERIA ALUMNOS	BOGOTÁ, D.C.
25-05-2015	05-06-2015	2 SM	CURSO	EXAMENES DE COMPETENCIA PROFESIONAL DE C3 A CS	DIRECCION CENTRO DE EDUCACION MILITAR	BOGOTÁ, D.C.
02-09-2012	31-12-2012	0 NR	CURSO	FORMACION DE SUBOFICIALES EMSUB	ESCUELA DE COMUNICACIONES	FACATATIVÁ
15-01-2010	24-04-2010	1 CU	CURSO	GUIAS CANINOS EN DETECCION ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	ESCUELA DE INGENIEROS	BOGOTÁ, D.C.

IDIOMA

Idioma	Lee	Escribe	Habla	Nivel	Competencia
NO REPORTA					

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: SJ4vCQuiqh DEL SEÑOR (a) CP GARCIA VALENCIA DEIBY ALEJANDRO

IV. I N F O R M A C I Ó N G E N E R A L

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS

Fuerza	Clase tiempo	Fecha Inicio	Fecha Término	FUNDAMENTO LEGAL			Duración
				Clase	Número	Fecha	
Ejercito Nacional	SERVICIO MILITAR	11-01-2005	24-11-2006	DIRPERM	213	26-10-2004	01 10 13
Ejercito Nacional	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	13-06-2009	07-08-2009	OAP-EJC	1342	01-07-2009	00 01 24
Ejercito Nacional	SOLDADO PROFESIONAL	08-08-2009	01-09-2012	OAP-EJC	1489	30-08-2009	03 00 23
Ejercito Nacional	SUBOFICIAL	02-09-2012		OAP-EJC	1746	21-08-2012	08 07 10
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS						AÑOS MESES DIAS	
						13 08 11	

REINTEGROS AL SERVICIO

Tipo Reintegro	Fecha Fiscal	ACTO ADMINISTRATIVO		
		Clase	Número	Fecha
NO LE FIGURAN				

ASCENSOS

Grado	Fecha Ascenso	ACTO ADMINISTRATIVO		
		Clase	Número	Fecha
SOLDADO REGULAR	11/01/2005	DIRPERM	213	26/10/2004
ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	13/06/2009	OAP-EJC	1342	01/07/2009
SOLDADO PROFESIONAL	08/08/2009	OAP-EJC	1489	30/08/2009
CABO TERCERO	02/09/2012	OAP-EJC	1746	21/08/2012
CABO SEGUNDO	03/09/2015	OAP-EJC	1960	22/08/2015
CABO PRIMERO	03/09/2018	OAP-EJC	1813	01/09/2018

TRASLADOS

Unidad	Fecha Traslado	ACTO ADMINISTRATIVO			Tiempo (meses)
		Clase	Número	Fecha	
BATALLON DE ARTILLERIA # 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑA EZ CAS"	14-01-2019	OAP-EJC	2180	24-11-2018	26
BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL # 3 GR. PEDRO FORTUL	12-01-2017	OAP-EJC	2748	06-12-2016	24
AGRUPACION FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS #22	27-01-2015	OAP-EJC	1853	31-07-2015	23
COMANDO DECIMA OCTAVA BRIGADA	27-01-2015	OAP-EJC	1287	17-03-2015	0
BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL # 18 GR. SALGAR	18-12-2014	OAP-EJC	2349	20-11-2014	1
BATALLON DE ALTA MONTAÑA # 1 TC. ANTONIO ARREDONDO	02-09-2012	OAP-EJC	1746	21-08-2012	28
BATALLON DE COMBATE TERRESTRE No.72 GR. RAMON GONZALEZ	30-09-2010	RES-MDN	5377	30-09-2010	23
BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 72 GR. RAMON GONZALEZ	13-06-2009	OAP-EJC	1342	01-07-2009	15
BATALLON DE INFANTERIA # 22 BATALLA DE AYACUCHO	11-01-2005	DIRPERM	213	26-10-2004	22

COMISIONES EN EL EXTERIOR

Grado	Tipo Comisión	Clase Comisión	Destino	Fecha Inicio	Fecha Termino	Tiempo (días)	Acto Administrativo
-------	---------------	----------------	---------	--------------	---------------	---------------	---------------------

COMISIONES EN EL INTERIOR

Grado	Tipo Comisión	Clase Comisión	Actividad y Lugar	Acto Administrativo	Desde	Hasta	Tiempo (días)
CP	Curso	COMISION DE ESTUDIOS	TECNOLOGÍA EN LOCUCIÓN Y PRODUCCIÓN RADIAL IV SEMESTRE-BOGOTÁ, D.C.	OAP-EJC-1219	07-02-2021	10-04-2021	62
CP	Curso	COMISION DE ESTUDIOS	CURSO TECNOLOGÍA EN LOCUCIÓN Y PRODUCCIÓN RADIAL TERCER SEMESTRE EMPLEANDO EL USO DE LAS TIC-BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	OAP-EJC-1809	31-07-2020	02-10-2020	63

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: SJ4vCQuiqh DEL SEÑOR (a) CP GARCIA VALENCIA DEIBY ALEJANDRO

Grado	Tipo Comisión	Clase Comisión	Actividad y Lugar	Acto Administrativo	Desde	Hasta	Tiempo (días)
CP	Curso	COMISION DE ESTUDIOS	CURSO TECNOLÓGÍA-A LOCUCIÓN RADIAL SEGUNDO SEMESTRE-BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	OAP-EJC-1300	07-02-2020	08-04-2020	61
CP	Curso	COMISION DE ESTUDIOS	CURSO LOCUCION Y PRODUCCION RADIAL-BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	OAP-EJC-2105	29-09-2019	29-11-2019	61
CS	Curso	COMISION DE ESTUDIOS	CURSO CAPACITACION INTERMEDIA ASCENSO DE CS A CP-BOGOTA, D.C.	OAP-EJC-1114	05-01-2018	23-03-2018	77
CS	Curso	COMISION DE ESTUDIOS	CURSO AVANZADO MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO-BOGOTA, D.C.	OAP-EJC-2144	15-07-2016	04-10-2016	81
C3	Transitoria Colectiva	COMISION DE ESTUDIOS	EXAMENES DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA ASCENSO DE C3 A CS-BOGOTA, D.C.	CIRCULAR-2097 13	25-05-2015	05-06-2015	11

CAMBIO DE ARMAS/ ESPECIALIDADES

Novedad	Arma/ Cuerpo - Especialidad	Fecha Fiscal	Clase	Número	Acto Administrativo	
					Fecha	

CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado	Cargo:	Unidad	Desde	Hasta	Millas Vuelo	AMD Mando	AMD Embarco
CP	NO REPORTADO	BATALLON DE ARTILLERIA # 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CAS"	24-11-2018				
CS	NO REPORTADO	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL # 3 GR. PEDRO FORTUL	06-12-2016	13-01-2019			
C3	COMANDANTE DE ESCUADRA	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO VIAL # 18 GR. SALGAR	20-11-2014	11-01-2017			
SLP	C3 COMANDANTE DE ESCUADRA - ARMAS	BATALLON DE ALTA MONTAÑA # 1 TC. ANTONIO ARREDONDO	21-08-2012	17-12-2014			
SLP	NO REPORTADO	BATALLON DE COMBATE TERRESTRE No.72 GR. RAMON GONZALEZ	30-09-2010	01-09-2012			
SLR	NO REPORTADO	BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS # 72 GR. RAMON GONZALEZ	01-07-2009	01-09-2012			

CARGOS ADICIONALES Y POR ENCARGO

Grado	Cargo:	Unidad	Desde	Hasta	Acto Administrativo	Gestión
NO LE FIGURAN						

CLASIFICACIONES

Grado	Lapso:	Lista	Calificación	Concepto
CS	01/07/2017 - 30/06/2018	3	3	BUENO
CP	01/07/2018 - 30/06/2019	2	2	MUY BUENO

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: SJ4vcQuiqh DEL SEÑOR (a) CP GARCIA VALENCIA DEIBY ALEJANDRO

V. ESTÍMULOS

CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
CS	CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR"	UNICA	15-09-2016	DECTO	1470	15-09-2016
CP	BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA	UNICA	11-06-2020	RES	2536	11-06-2020

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
No le figuran						

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS EXTRANJEROS

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
No le figuran						

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y DE OTRAS ENTIDADES

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
No le figuran						

JINETAS

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
CS	JINETA DE BUENA CONDUCTA	PRIMERA VEZ	01-12-2015	OAP-EJC	2196	17-10-2015
CP	JINETA DE BUENA CONDUCTA	SEGUNDA VEZ	01-12-2018	OAP-EJC	2107	24-10-2018

FELICITACIONES**GRADO CP**

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
1	02-10-2020	ESTABLECE LAS PRIORIDADES DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS ASIGNADAS	COMANDANTE	BALOC	ORDIA	151	18-09-2020
2	17-07-2020	GENERA ESTRATEGIAS PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO Y LOGRAR EL CUMPLIMIENTO SOBRESALIENTE DE SUS FUNCIONES	COMANDANTE	BALOC	ORDSEM	28	17-07-2020
3	10-07-2020	DEMUESTRA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CUANDO CUMPLE FUNCIONES ADICIONALES O ENCARGOS	COMANDANTE	BALOC	ORDIA	111	10-07-2020
4	19-06-2020	ESCUCHA ACTIVAMENTE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EMITE SU SUPERIOR; ASEGURANDOSE POR MEDIO DE PREGUNTAS DE LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES	COMANDANTE	BALOC	ORDIA	99	19-06-2020
5	07-06-2019	ROMPENSION DEL MENSAJE RECIBIDO DE LA SIMPLE LABOR Y MODIFICA SUS METODOS PARA CONSEGUIR MEJORAS EN EL DESEMPEÑO	NO REPORTADO	BALOC	ORDSEM	92	07-06-2019
6	31-05-2019	DEMUESTRA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CUANDO CUMPLE FUNCIONES ADICIONALES O ENCARGOS	NO REPORTADO	BALOC	ORDSEM	21	31-05-2019
7	17-05-2019	DEMUESTRA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD CUANDO CUMPLE FUNCIONES ADICIONALES O ENCARGOS	NO REPORTADO	BALOC	ORDSEM	80	17-05-2019
8	09-11-2018	DEMUESTRA CONSAGRACION AL TRABAIO	NO REPORTADO	BAEEV3	ORDSEM	225	09-11-2018
9	02-11-2018	PARTICIPA CON AGRADO EN ACTIVIDADES GRUPALES, REALIZANDO APORTES SIGNIFICATIVOS Y ATENDIENDO LOS PROPUESTOS POR LOS DEMAS	NO REPORTADO	BAEEV3	ORDSEM	220	02-11-2018
10	26-10-2018	DEMUESTRA DISPOSICION PARA ASUMIR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SUS ACTOS	NO REPORTADO	BAEEV3	ORDSEM	214	26-10-2018
11	07-09-2018	TIENE LA CAPACIDAD DE OBTENER DE SUS SUBALTERNOS LA OBEDIENCIA, CONFIANZA, RESPETO Y COOPERACION LEAL Y VOLUNTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISIONES	NO REPORTADO	BAEEV3	ORDSEM	172	07-09-2018
12	17-08-2018	ESTABLECE LAS PRIORIDADES DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS ASIGNADAS	NO REPORTADO	BAEEV3	ORDSEM	167	17-08-2018

GRADO CS

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
13	03-11-2017	MEJORAMIENTO DE LA DISCIPLINA E IMAGEN INSTITUCIONAL	COMANDANTE DE UNIDAD	BAEEV3	ORDIA	225	03-11-2017
14	18-08-2017	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE BATALLON	BAEEV3	ORDIA	170	18-08-2017

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: SJ4vCQuiqh DEL SEÑOR (a) CP GARCIA VALENCIA DEIBY ALEJANDRO

FELICITACIONES

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
15	11-08-2017	OBRAR RECTO E IRREPROCHABLE	COMANDANTE DE BATALLON	BAEEV3	ORDIA	165	11-08-2017
16	14-04-2017	CAPACIDAD DE LIDERAZGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO CON EL PERSONAL BAJO SU MANDO	COMANDANTE DE BATALLON	BAEEV3	ORDIA	76	14-04-2017
17	17-03-2017	CAPACIDAD DE LIDERAZGO INDIVIDUAL Y COLECTIVO CON EL PERSONAL BAJO SU MANDO	COMANDANTE DE BATALLON	BAEEV3	ORDIA	056	17-03-2017
18	10-03-2017	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BATALLON	BAEEV3	ORDIA	051	10-03-2017

GRADO CP

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO				
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha	
19	04-10-2014	RESPONSABILIDAD ANTE LA CONSECUENCIA DE DECISIONES Y ACCIONES	COMANDANTE	BAEEV3	ORDIA	201	04-10-2018	

GRADO C3

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO				
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha	
20	05-10-2012	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE	BAMAR	ORDIA	203	05-10-2012	

GRADO SLP

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO				
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha	
21	05-08-2011	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBRIM9	ORDIA	031	05-08-2011	

FELICITACIONES

Total **21**

FELICITACIONES POR GRADO

Grado	Total
CP	13
CS	6
SLP	1
C3	1

FELICITACIONES POR AÑO

Año	Total
2011	1
2012	1
2014	1
2017	6
2018	5
2019	3
2020	4

VI. I N F O R M A C I Ó N J U R Í D I C A

SANCIONES

Gra.	Motivo	ACTO ADMINISTRATIVO				
		Fecha Fiscal	Autoridad Sanciona	Clase	No.	Fecha
NO LE FIGURAN						

SUSPENSIONES

Descripción Suspensión	Restablecimiento					
Grado Unidad	Disposición	Fecha Fiscal	Tiempo	Motivo	Disposición	Fecha Fiscal D/H
No tiene						

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: SJ4vCQuiqh DEL SEÑOR (a) CP GARCIA VALENCIA DEIBY ALEJANDRO

SEPARACIONES TEMPORALES

Grado Unidad	Disposición	Tiempo	Motivo
No tiene			

INVESTIGACIONES

Grado Unidad	Tipo Proceso	Fecha	Resultado
No tiene			

VII. AUSENCIAS LABORALES

PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

Gr.	Novedad	Observaciones	Estimulo	Categoria	ACTO ADMINISTRATIVO		
					Fecha Fiscal	Clase	Num.

AUSENCIAS LABORALES

Grado Clase ausencia	Descripcion	Fecha inicio	Termino	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Días	Clase	Numero	Fecha
NO LE FIGURAN							

VACACIONES

Grado Sigla	Inicio	Dias	Termino	Fecha Present	Tipo Modif V	ACTO ADMINISTRATIVO		
						Clase	Num.	Fecha
C3 BAMAR	01-12-2014	30	31-12-2014		Disfrutados	RES-EJC	2824	28-11-2014
C3 BAEV18	02-03-2015	30	01-04-2015		Disfrutados	RES-EJC	349	26-02-2015
CS AFEUR22	10-10-2016	30	09-11-2016		Disfrutados	RES-EJC	2154	06-10-2016
CS BAEV3	04-12-2017	30	03-01-2018		Disfrutados	RES-EJC	2388	23-11-2017
CS BAEV3	03-02-2018	30	05-03-2018		Disfrutados	RES-EJC	142	24-01-2018
CP BALOC	04-06-2019	30	04-07-2019		Disfrutados	RES-EJC	856	14-05-2019
CP BALOC	01-08-2020	30	31-08-2020		Disfrutados	RES-EJC	3060	14-07-2020
CP BALOC	04-01-2021	30	02-02-2021	03-02-2021	Disfrutados	RES-EJC	6619	23-12-2020



MY ARCOS ENCISO JHONNATAN STEVEN
OFICIAL ATENCION AL USUARIO DIPER DIPER EJERCITO NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCION TECNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Radicado No. 0121001971302/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTG-GRUGA-ARDEP-29.36

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Señor(a)

VIVIANA CLEMENCIA OCAMPO CARDENAS

CC 1058817161

Carrera 44 Bis No. 44 - 29 Bloque 2 Apartamento 201 Estambuel

Manizales - Caldas Carrera 44 Bis No. 44 - 29 Bloque 2 Apartamento 201 Estambuel

deibygarcia448@gmail.com

Asunto: Notificación protección médica, regulación de afiliación en el SGSSS

Con toda atención, me permito informar que de acuerdo al intercambio de información entre el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Salud y la Protección Social, se están realizando seguimiento a los aportes que realiza al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, la Administradora de Recursos del SGSSS ADRES reportó a esta Dirección que en su calidad de beneficiario de este Subsistema se encuentra realizando cotizaciones a esa entidad a través del operador de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA incumpliendo las normas que reglamentan al Régimen de Excepción de las Fuerzas Militares.

Por lo cual, me permito NOTIFICAR que a partir del día 08 de marzo de 2021 y hasta el 08 de abril de 2021 cuenta con treinta (30) días de protección médica, una vez terminado este periodo el estado de su afiliación cambiara a inactivo en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme con lo establecido el Parágrafo. 4o artículo 24 del Decreto 1795 de 2000, en el Subsistema de Salud Fuerzas Militares, no se admitirán como beneficiarios a las personas obligadas a cotizar en otro régimen de salud por lo tanto debe realizar las gestiones necesarias para realizar su afiliación en el Régimen General de Seguridad Social en Salud.

En este caso, usted ostenta calidad de beneficiario Conyuge y al tener vínculo laboral vigente o ingresos adicionales sobre los cuales está obligado a cotizar, deberá afiliarse en una Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo, de Excepción o Especial, diferente al Subsistema de Salud de las Fuerzas y no podrá continuar realizando aportes a la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o quién haga sus veces.

De la misma forma en razón a la prohibición de afiliaciones múltiples la Resolución 1651 de 2019 en su artículo 16 indico lo siguiente:



"Nos vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1402
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Magaly.useche@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997



"Ninguna persona podrá estar registrada en una Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del régimen contributivo, subsidiado, de excepción o especial simultáneamente con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en calidad de afiliado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000 en su Artículo 24 parágrafo 4º o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y el Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector salud en su artículo 2.1.13.5 o normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

En razón a la disposición legal mencionada en el anterior inciso, en caso que el beneficiario (Cónyuge o Compañera(o) Permanente, hijo o hijo del cónyuge o compañero(a), padres) tenga un vínculo laboral vigente o ingresos sobre los cuales este obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá afiliarse en una Entidad Promotora de Salud (EPS) o Empresa Administradora de planes de Beneficios (EAPB) del Régimen contributivo, de Excepción o Especial diferente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y no deberá realizar aportes la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o quién haga sus veces"

En todo caso, podrá cambiar su estado de afiliación a activo si reúne los requisitos para pertenecer nuevamente al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, esto es no tener vínculo laboral y no estar obligado(a) a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, anexando la planilla de aportes con la respectiva novedad de retiro.

Atentamente

Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: T ASD ^{Magaly U} Magaly Useche
Grupo de Gestión de la Afiliación

Revisó: CT. Jorge ^{JA} María Mur
Coordinador Grupo de Gestión de la Afiliación (E)

V. B.: CR. Luis ^{LH} Hernando Sandoval Pinzón
Subdirector Técnico y de Gestión





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 873311

Identificación : QYL56C

Expedido el 02 de agosto de 2021 a las 03:00:00 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10015469365	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	05/06/2012	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	902012000081169	Fecha Acta importación	11/05/2012
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	QYL56C	Nro. Motor	E3B6E241532		
Nro. Serie		Nro. Chasis	9FKKE1105C2241532		
Nro. VIN	9FKKE1105C2241532	Marca	YAMAHA		
Linea	YW125	Modelo	2012		
Carrocería	SIN CARROCERIA	Color	BLANCO NEGRO		
Clase	MOTOCICLETA	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	125	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 873311

Identificación : QYL56C

Expedido el 02 de agosto de 2021 a las 03:00:00 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
4076921600	27/01/2021	26/01/2022	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	SI
4009330700	16/01/2020	15/01/2021	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	02/07/2020	02/07/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	17/06/2019	17/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	05/06/2012	07/10/2012
PERSONA NATURAL	07/10/2012	14/10/2012
PERSONA NATURAL	14/10/2012	30/08/2013
PERSONA NATURAL	30/08/2013	03/02/2015
PERSONA NATURAL	03/02/2015	26/07/2015
PERSONA NATURAL	26/07/2015	31/01/2018
PERSONA NATURAL	31/01/2018	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
140738949	02/07/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



Histórico vehicular generado con la solicitud No. 873311

Identificación : QYL56C

Expedido el 02 de agosto de 2021 a las 03:00:00 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
127790648	17/06/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS
113537497	08/06/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS
108947431	30/01/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
100004576	07/06/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS
85296753	07/06/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA UNIMILENIO
72033170	23/07/2015	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
71660291	14/07/2015	RECHAZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
70120161	07/06/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA RUEDE SEGURO LTDA.
64809668	02/02/2015	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
54004141	14/06/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA RUEDE SEGURO LTDA.
53979213	13/06/2014	REGISTRADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA RUEDE SEGURO LTDA.
41534533	28/08/2013	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
30657704	19/10/2012	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
30489157	14/10/2012	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 873311

Identificación : QYL56C

Expedido el 02 de agosto de 2021 a las 03:00:02 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	1026271671	CAROL ANDREINA LOPEZ ZULUAGA	05/06/2012	07/10/2012
C.C.	52529319	LUZ ADRIANA AVELLANEDA RAMIREZ	07/10/2012	14/10/2012
C.C.	1018430184	JHULYET VANESSA BORRAY LOPEZ	14/10/2012	30/08/2013
C.C.	51803147	BLANCA MIREYA AYALA HERREÑO	30/08/2013	03/02/2015
C.C.	1054680332	MAYOLI LIZETH SAENZ BLANCO	03/02/2015	26/07/2015
C.C.	1023862158	DIANA MARCELA MOGOLLON GOMEZ	26/07/2015	31/01/2018
C.C.	1058817161	VIVIANA CLEMENCIA OCAMPO CARDENAS	31/01/2018	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

DEIBY ALEJANDRO GARCIA VALENCIA .

CLL 44 B # 44-29 BR ESTAMBUL .
MANIZALES CALDAS



54480 45672

Oficina: 0726

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Tarjeta de Crédito

MS HEROES NOMINA

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA Móvil/Net ó Puntos Baloto. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA Net /PSE. Es fácil, es seguro.

Contrato No.: 001307265000725096
Tarjeta No.: 518761*****6377
Oficina gestora: PUERTO ASIS 0726
Cuenta domiciliación: 001304420200342028
Estado: NORMAL

Cupo total: 10,500,000.00
Cupo disponible: 2,265,207.38
Cupo disponible para avances: 2,265,207.38

Información de su pago

Fecha de corte: 09-07-2021
Fecha límite de pago: 29-07-2021
Pago total: 8,234,792.62
Pago mínimo: 369,201.39

Resumen de su tarjeta

Saldo mes anterior > 7,811,445.74
+ Facturación mes: 628,200.00
+ Intereses corrientes: 145,812.00
+ Intereses de mora: 00.00
- Pagos y abonos: 350,665.12
Saldo total > 8,234,792.62

Intereses no cobrados: 00.00
Interés mora % E.A. 25.77% E.A.
Tasa de liquidación del mes % E.A. 25.75% E.A.

Programa Experiencias BBVA

Fecha corte de puntos: 09-07-2021

Saldo de puntos: 881

Puntos próximos a vencer* > 0

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
	*****	TARJETA 518761*****6377	*****					
12062020	000000	MOVIMIENTOS ANTERIORES						
12062020	000000	EMAGISTER SERVICIOS	27.16	13 DE 36	1,505,328.00	761,893.93	24,115.60	737,778.33
20072020	000000	EMAGISTER SERVICIOS USD	*****	*****	401.80	*****	*****	*****
20072020	000000	PAYPAL *GRUPOESNECA	27.16	12 DE 36	422,163.00	324,611.88	9,752.69	314,859.19
20072020	000000	PAYPAL *GRUPOESNECA USD	*****	*****	115.60	*****	*****	*****
20072020	000000	PAYPAL *GRUPOESNECA	27.16	12 DE 36	422,163.00	324,611.88	9,752.69	314,859.19
20072020	000000	PAYPAL *GRUPOESNECA USD	*****	*****	115.60	*****	*****	*****
16012021	000000	BCO CAJERO 0276	25.96	06 DE 36	50,000.00	45,122.89	1,024.88	44,098.01
17012021	000000	ATH BOG OF CHINCHINA 2	25.96	06 DE 12	100,000.00	62,314.67	7,961.93	54,352.74
19012021	000000	BCO CAJERO 1139	25.96	06 DE 36	200,000.00	180,837.55	4,107.36	176,730.19
22012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,371.23	8,230.54	354,140.69
22012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,371.23	8,230.54	354,140.69
22012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,371.23	8,230.54	354,140.69
22012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,371.23	8,230.54	354,140.69
23012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,604.17	8,235.84	354,368.33
23012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,604.17	8,235.84	354,368.33
23012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,604.17	8,235.84	354,368.33
23012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	362,604.17	8,235.84	354,368.33
26012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	363,305.64	8,251.76	355,053.88
26012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	363,305.64	8,251.76	355,053.88
26012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	363,305.64	8,251.76	355,053.88
26012021	000000	BCO CAJERO 0164	25.96	06 DE 36	400,000.00	363,305.64	8,251.76	355,053.88
05022021	000000	BCO CAJERO 0923	26.29	06 DE 36	350,000.00	319,982.62	7,267.77	312,714.85

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 8304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.



El programa Beneficios BBVA no aplica para tarjetas de crédito (Lifemiles y Clubes); por este motivo aparecen valores en cero. Para consultar acumulación de millas de tu Tarjeta Avianca, dirígete a la página de Lifemiles oficial.

DEIBY ALEJANDRO GARCIA VALENCIA .

CLL 44 B # 44-29 BR ESTAMBUL .
MANIZALES CALDAS



Creando Oportunidades

Extracto Tarjeta de Crédito

Fecha	No. comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
17062021	000000	MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
17062021	000000	BCO CAJERO 0155	.00	01 DE 01	8,500.00	8,500.00	8,500.00	00.00
17062021	000000	BCO CAJERO 0155	25.80	01 DE 36	200,000.00	200,000.00	2,960.31	197,039.69
21062021	000000	BCO CAJERO 0544	25.80	01 DE 36	200,000.00	200,000.00	2,454.83	197,545.17
21062021	000000	BCO CAJERO 0544	.00	01 DE 01	8,500.00	8,500.00	8,500.00	00.00
23062021	000000	BCO CAJERO 1597	.00	01 DE 01	8,500.00	8,500.00	8,500.00	00.00
23062021	000000	BCO CAJERO 1597	25.80	01 DE 36	200,000.00	200,000.00	2,200.63	197,799.37
29062021	000000	PAGO TARJ. CRED DOMICIL			- 350,665.12			
03072021	000000	COBRO PRIMA SEGURO INDIVIDU	.00	01 DE 01	2,700.00	2,700.00	2,700.00	00.00



Oficina : 0313 CTRO CIAL
 Número del crédito : 00000556812599
 Cliente : 00001061624191 DEIBY GARCIA VALENCIA
 Valor del Crédito a Tasa Corriente : \$57,000,000.00
 Tasa Corriente Nominal : 11.8800000

Producto B131 - LIBRANZAS BANCO DE B
 Valor trasladado a la aseguradora por seguro adquirido: 571,200.00
 Tasa Efectiva Anual : 12.5487000

**SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
 PLAN DE PAGOS**

Inicio(dd/mm/aaaa): 09/09/2020
 Vcto(dd/mm/aaaa): 05/10/2028
 Cuotas Pendientes : 087
 Tasa Mora Efectiva : 18.8250400

Cuota	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Valor trasladado a la aseguradora, 0% de Interés	Interés valor trasladado a la Aseguradora	Total	Saldo
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,000,000.00
0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,571,200.00
1	\$0.00	\$935,883.00	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$57,547,400.00
2	\$254,106.00	\$681,777.00	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$57,269,494.00
3	\$355,372.51	\$580,510.49	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$56,890,321.49
4	\$377,616.84	\$558,266.16	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$56,488,904.65
5	\$418,323.76	\$517,559.24	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$56,046,780.89
6	\$330,458.01	\$605,424.99	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$55,692,522.88
7	\$388,768.19	\$547,114.81	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$55,279,954.69
8	\$446,943.58	\$488,939.42	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$54,809,211.11
9	\$397,041.73	\$538,841.27	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$54,388,369.38
10	\$311,820.69	\$624,062.31	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$54,052,748.69
11	\$386,332.02	\$549,550.98	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$53,642,616.67
12	\$407,884.15	\$527,998.85	\$41,394.00	\$0.00	\$23,800.00	\$0.00	\$1,001,077.00	\$53,210,932.52
Totales:	\$57,000,000.00	\$32,825,129.91	\$3,973,824.00	\$0.00	\$2,284,800.00	\$0.00	\$96,083,753.91	

1. Entre el BANCO DE BOGOTÁ y DEIBY GARCIA VALENCIA, identificado con 00001061624191, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente documento en los términos de los Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 860 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina CTRO CIAL FUNDADORES a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de Interés DTE, el plan de pagos está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTE.

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000
OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGSS170976183
COD. MATRIX: 110011395501
CODIGO POSTAL: 110921
PIN: 1133260190405478
FECHA: 28/06/2021 11:33:30

ORIGEN: PAGATODO FO FONTIBON EL REFUGIO
2|GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 014528 TF. ROBAYO DELGADO
NORMA CONSTANZA

NOM. REMITENTE: GARCIA DEIBY ALEJANDRO
IDENTIFICACION REMITENTE: *****4191
TEL. REMITENTE: *****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: SUSUERTE S A -LA MERCED CALDAS
CR 7 N 14 23 (86919)

NOM. DESTINATARIO: OCAMPO VIAVIANA CLEME
NCIA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****7161
TEL. DESTINATARIO: *****0
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 10300.0
ENVIO : 300000.0
TOTAL A PAGAR: 310300.0
PRUEBA ADMISION: vImprimir

SURED - MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8/CII# 26 # 69091 T2 P9
Tel. 018000966999 o #596
www.sured.com.co
servicio.alcliente@sured.com.co
Operador Habilitado Resolución 103 del
29/01/2015 del MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA VTA MGSS172913796
22/07/2021 - 11:54:00
PIN: 1133590192230793
COD MGYS 2548813120779
COD POSTAL 252401
ASESOR: TAT MONTERO GONZALEZ
JEN
ORIGEN: PAGATODO GI TAT ESCUELA DE
SOLDADOS PROFESIONALES NIEO
REMITENTE: DEIBY GARCIA
Juega legal compra
IDENTIFICACION: *****4191
TELEFONO: *****0 CEL: *****2889
CORREO ELECTRONICO:
@

LOTERIA DE BOGOTA **gelsa** LOTERIA DE CUNDIBOYACA
Av. Calle 26 No. 69 D-91, Torre Amicó 1, Piso 7
Teléfono: 379 66 98 Bogotá, D.C. | NIT: 800 11 2573

DESTINATARIO: VIAVIANA OCAMPO
IDENTIFICACION: *****7161
TELEFONO: *****7595
PRUEBA DE ADMISION: Fisica
núll: \$9.400
ENVIO: \$289.700
núll: \$900
TOTAL A PAGAR: \$300.000
@ SUSUERTE@SURED@SUSUERTE.COM

FIRMA Y HUELLA DOC
DEIBY GARCIA

OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y
VIGILADO POR EL MINTIC RES. 103/15
Decida legal compra
LOTERIA DE BOGOTA política de
protección de datos personales (Ley
1581/12) los cuales están ampliados y
disponibles en www.sured.com.co
Impuesto a las ventas Regimen Comun

LOTERIA DE BOGOTA **gelsa** LOTERIA DE CUNDIBOYACA
Av. Calle 26 No. 69 D-91, Torre Amicó 1, Piso 7
Teléfono: 379 66 98 Bogotá, D.C. | NIT: 800 11 2573



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210803511246009147

Nro Matrícula: 100-137939

Pagina 1 TURNO: 2021-100-1-65630

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 03:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: PALESTINA VEREDA: PALESTINA

FECHA APERTURA: 28-11-1996 RADICACIÓN: 1996-23286 CON: ESCRITURA DE: 18-11-1996

CODIGO CATASTRAL: 17524010000850007000 COD CATASTRAL ANT: 01-00-0085-0007-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 194 de fecha 24-09-96 en NOTARIA UNICA de PALESTINA LOTE 7 MANZANA G- con area de 54 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

la fuerza de la ley pública

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 18-11-96 ESCRITURA 194 DEL 24-09-96 NOTARIA UNICA PALESTINA ENGLOBE A: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA "FONVISPAL", MUNICIPIO DE PALESTINA. MATRICULA 100-0116951. REGISTRO 23-05-94 ESCRITURA 181 DEL 19-05-94 NOTARIA UNICA PALESTINA ACLARACION DE LA ESCRITURA 139 DEL 05-04-94 EN CUANTO AL FOLIO DE MATRICULA. A: ANGEL FADUL RODOLFO, MUNICIPIO DE PALESTINA. REGISTRO 23-05-94 ESCRITURA 139 DEL 05-04-94 NOTARIA UNICA PALESTINA COMPRAVENTA DE: ANGEL FADUL RODOLFO A: MUNICIPIO DE PALESTINA. REGISTRO 19-06-84 ESCRITURA 74 DEL 07-06-84 NOTARIA DE PALESTINA DECLARACION A: ANGEL FADUL RODOLFO. REGISTRO 27-03-61 ESCRITURA 33 DEL 01-02-61 NOTARIA DE PALESTINA COMPRAVENTA DE: FADURL DUMIT EDUARDO A: ANGEL FADUL RODOLFO. REGISTRO 25-03-61 ESCRITURA 32 DEL 01-02-61 NOTARIA PALESTINA SERVIDUMBRE RECIPROCAS DE TRANSITO ACUEDUCTO ENERGIA ELECTRICA A: ANGEL FADUL RODOLFO. MATRICULA 100-0132325. REGISTRO 16-05-96 ESCRITURA 103 DEL 09-05-96 NOTARIA UNICA PALESTINA ACLARACION ESCRITURA 526 DEL 29-12-93 EN CUANTO A CITAR EL CONTENIDO DE LAS NORMAS AGRARIAS A: ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN PALESTINA, FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, MUNICIPIO DE PALESTINA. REGISTRO 16-05-96 ESCRITURA 526 DEL 29-12-93 NOTARIA UNICA PALESTINA DONACION DE: ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN PALESTINA A: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA. REGISTRO 16-05-96 ESCRITURA 526 DEL 29-12-93 NOTARIA UNICA PALESTINA DESENGLOBE A: ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN PALESTINA. REGISTRO 28-10-93 ESCRITURA 414 DEL 24-09-93 NOTARIA UNICA PALESTINA PERMUTA DE: CORPORACION AEROPUERTO DE PALESTINA A: ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN PALESTINA. REGISTRO 08-10-93 ESCRITURA 401 DEL 14-09-93 NOTARIA UNICA PALESTINA COMPRAVENTA DE: URIBE ARANGO BERNARDO A: CORPORACION AEROPUERTO PALESTINA. REGISTRO 08-10-93 ESCRITURA 401 DEL 14-09-93 NOTARIA UNICA PALESTINA DESGLOBE A: URIBE ARANGO BERNARDO. REGISTRO 15-11-88 ESCRITURA 218 DEL 09-11-88 NOARIA DE PALESTINA DECLARACION LOTE QUE SE RESERVO A: URIBE ARANGO BERNARDO. REGISTRO 15-09-58 ESCRITURA 137 DEL 30-08-48 NOTARIA DE PALESTINA CONPRAVENTA DE: OCAMPO G. JORGE A. A: URIBE ARANGO BERNARDO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION BARRIO POPULAR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 137797



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210803511246009147

Nro Matrícula: 100-137939

Página 2 TURNO: 2021-100-1-65630

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 03:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-10-1993 Radicación: 24677

Doc: ESCRITURA 401 DEL 14-09-1993 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO QUE SOPORTA EL PREDIO DEL LITERAL A. FOLIO 100-0113693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION AEROPUERTO PALESTINA

A: URIBE ARANGO BERNARDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1996 Radicación: 1996-23286

Doc: ESCRITURA 194 DEL 24-09-1996 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA

X

A: MUNICIPIO DE PALESTINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-1996 Radicación: 1996-23287

Doc: ESCRITURA 210 DEL 24-10-1996 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 194 DE 24-09-96 EN CUANTO AL FOLIO DE MATRICULA DE UNO DE LOS PREDIOS ENGLOBALADOS (BOLETA 023830 DE 24-10-96)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA "FONVISPAL"

X

A: MUNICIPIO DE PALESTINA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1996 Radicación: 1996-23288

Doc: ESCRITURA 227 DEL 16-11-1996 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 194 DE 24-09-96, EN CUANTO A QUE EL PREDIO ENGLOBALADO HA SIDO DIVIDIDO PARCIALMENTE SEGUN PLANO PRESENTADO Y EN CUANTO AL LOTE 6 MANZANA C- (BOLETA 019269 DE 26-09-96)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA "FONVISPAL"

X

A: MUNICIPIO DE PALESTINA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-24334

Doc: ESCRITURA 247 DEL 29-09-1997 NOTARIA UNICA DE DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$3,844,707

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL INUEBE (BF.#78421 DEL 09-10-97)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - FONVISPAL-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210803511246009147

Nro Matrícula: 100-137939

Página 3 TURNO: 2021-100-1-65630

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 03:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MUNICIPIO DE PALESTINA

A: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-24334

Doc: ESCRITURA 247 DEL 29-09-1997 NOTARIA UNICA DE DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$1,661,097

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622 X

A: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - FONVISPAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-24334

Doc: ESCRITURA 247 DEL 29-09-1997 NOTARIA UNICA DE DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622 X

A: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA

A: MUNICIPIO DE PALESTINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-24334

Doc: ESCRITURA 247 DEL 29-09-1997 NOTARIA UNICA DE DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622 X

A: A FAVOR DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: CASTAÑEDA LOPEZ DIANA MARIA

A: CASTAÑEDA LOPEZ LEONARDO FAVIO

A: CASTAÑEDA LOPEZ RUBEN DARIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-24334

Doc: ESCRITURA 247 DEL 29-09-1997 NOTARIA UNICA DE DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-100-6-21648

Doc: ESCRITURA 144 DEL 27-09-2013 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$1,661,097



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210803511246009147

Nro Matrícula: 100-137939

Pagina 4 TURNO: 2021-100-1-65630

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 03:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - FONVISPAL -

A: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-100-6-21649

Doc: ESCRITURA 145 DEL 27-09-2013 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE CONDICION RESOLUTORIA DE PROHIBICION DE ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA

DE: MUNICIPIO DE PALESTINA

A: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-10-2013 Radicación: 2013-100-6-22202

Doc: ESCRITURA 148 DEL 01-10-2013 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA LOPEZ DIANA MARIA

CC# 30358410

DE: CASTAÑEDA LOPEZ LEONARDO FABIO

CC# 75097894

DE: CASTAÑEDA LOPEZ RUBEN DARIO

CC# 4416286

DE: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-2013 Radicación: 2013-100-6-22203

Doc: ESCRITURA 149 DEL 01-10-2013 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA RAMIREZ JESUS ANTONIO

CC# 4560957

DE: LOPEZ PARRA NORA

CC# 24852622

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-11-2013 Radicación: 2013-100-6-26065

Doc: ESCRITURA 192 DEL 22-11-2013 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$4,674,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210803511246009147

Nro Matrícula: 100-137939

Pagina 6 TURNO: 2021-100-1-65630

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 03:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-100-1-65630

FECHA: 03-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La fuerza de la fe pública